



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 18 de enero de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 0012-2022-UGEL 02/DIR-ASGESE-ECIE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública

Presente. -

Asunto : Designación y registro de responsables del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos periodo 2022.

Referencia : a) R.M. N° 557-2020-MINEDU.
b) R.M. N° 016-2021-MINEDU.
c) Expediente ECIE2022-INT-0003026.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que en cumplimiento de la R.M. N° 557-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones generales para la ejecución de mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura educativa bajo la modalidad de subvenciones”, la UGEL designa y registra en el sistema de información al responsable de cada local educativo, a quienes se transferirá los recursos asignados y serán responsables de su ejecución, en coordinación con la comisión correspondiente.

Por tal motivo se solicita completar el formulario de registro de responsables de mantenimiento 2022, en el siguiente link: <https://bit.ly/3HYFtVR>.

Es importante mencionar que en el citado formulario deberán adjuntar los siguientes archivos:

- Resolución Directoral de Designación o Encargatura vigente.
- Copia de DNI.

La información solicitada deberá ser registrada hasta el 21 de enero de 2022.

Se recuerda que según la Resolución Ministerial N° 557-2020-MINEDU, el personal de la institución educativa que puede ser designado como responsable de mantenimiento 2022-1, tiene el orden de prelación:

1. Director (designado o encargado).
2. Subdirector (designado o encargado).
3. Personal jerárquico nombrado o encargado.
4. Docente nombrado.
5. Docente contratado.

Asimismo, no se puede designar como responsable de mantenimiento a quienes presenten los siguientes impedimentos:

- Próximos a cesar por límite de edad dentro del periodo programado para la ejecución del programa de mantenimiento.
- Con sanción judicial y/o administrativa vigente, por irregularidades en el desarrollo del programa de mantenimiento en periodos anteriores.
- Con suspensión o cese temporal vigente en el cargo como consecuencia de una denuncia administrativa o judicial.
- Registra incumplimiento por no presentar la declaración de gastos correspondiente a anteriores periodos de ejecución de mantenimiento de acuerdo a los plazos notificados.
- Registra incumplimiento por no devolver los recursos otorgados para el mantenimiento, a pesar de que no se ejecutó el programa en periodos anteriores.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Registra incumplimiento por no depositar el saldo de los recursos otorgados para mantenimiento correspondiente a anteriores periodos.
- Con imposibilidad física y/o mental debidamente justificada.
- Se encuentre como responsable designado y/o integre una comisión responsable, o quien haga sus veces, en otra IE producto de una reubicación de plazas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 9460-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021.

AAPP/D.UGEL.02.
MLP/J.ASGESE.
GHH/C.ECIE
GCAA/TPMGR.ECIE